



ORDENANZA

VISTO: El local denominado Costa Sur, ubicado en la esquina suroeste de la intersección de la Avenida Jacinto Piñero y San Martín de Cruz Alta, dentro del parque Municipal Mariano Moreno de Cruz Alta; y que el mismo en la actualidad se encuentra desocupado;

CONSIDERANDO: Que el predio relacionado está destinado a prestar servicios de gastronomía y venta de mercadería y afines, para vecinos de la localidad, como para visitantes de otras localidades, que frecuentan las instalaciones de nuestro Parque Municipal.

Que atento a estar próximos a una nueva temporada de verano, resulta necesario convocar a todos los vecinos que puedan estar interesados en ocupar el espacio y prestar los servicios mencionados.

Que a los fines de contar con la mayor cantidad de oferentes para la concesión, y determinar exactamente los alcances del contrato de concesión a celebrarse, será necesario establecer el pliego de bases y condiciones bajo el cual se da la concesión del Bar Costa Sur, estableciéndose expresamente los términos de la concesión además de establecer el precio de la misma.

POR TODO LO EXPUESTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CRUZ ALTA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 1127/2021

ARTICULO 1°: APRUEBESE el pliego de bases y condiciones elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal para la explotación comercial del local denominado



MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA

"Costa Sur", sito en el Parque Municipal Mariano Moreno de Cruz Alta, que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: Publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA LOCALIDAD DE CRUZ ALTA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021.


LILIANA I. GERBAUDO
SECRETARIA H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA




ZULMA Y. FERREYRA
Presidente H.C.D.
Hacemos por Córdoba
Municipalidad de Cruz Alta



ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONCESIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL BAR

COSTA SUR DEL PARQUE MUNICIPAL MARIANO MORENO DE CRUZ ALTA

ARTÍCULO 1. OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto la concesión del uso y explotación del local denominado "COSTA SUR", situado en la intersección de la Avenida Jacinto Piñero y calle San Martín -Esquina SurOeste- de Cruz Alta.-

ARTICULO 2. INSTALACIONES: Las instalaciones que se encuentran sujetas a concesión se describen circunstancialmente como: Un salón comercial de dos ambientes, uno de ellos, con mostrador al público, y amplia galería techada.

ARTICULO 3. CARACTERÍSTICAS DE LA CONCESIÓN:

1. El local deberá ser destinado exclusivamente a la explotación de un negocio de bar, restaurante y despacho de comidas rápidas, bebidas y afines.
2. El local podrá ofrecer el expendio de bebidas, agua caliente, golosinas, helados y comidas rápidas, todos ellos con la debida aprobación bromatológica municipal y en óptimas condiciones de salubridad, higiene y conservación.
3. La higiene tanto del local como la de los sanitarios deberá ser óptima, siendo causa de rescisión de contrato que una al Municipio con el Concesionario.
4. Será responsabilidad exclusiva del concesionario el cuidado, mantenimiento y conservación de los bienes e instalaciones de propiedad de la Municipalidad que se otorguen en concesión, cuyo detalle será anexo del contrato a celebrarse con quién o quiénes resultasen adjudicatarios.-
5. El concesionario estará a cargo de la reparación o reposición de cualquier elemento que se deteriore o destruya.



6. El adjudicatario no podrá introducir mejoras en los locales, sin la autorización expresa y por escrito de la Municipalidad. Los muebles o artefactos que queden adheridos al edificio que se concede pasarán a ser de dominio de la Municipalidad conforme disposiciones al respecto del Código Civil y Comercial de la Nación.
7. El otorgamiento de la concesión se produce Intuitu Personae, por lo cual, el mismo no es transferible. Se prohíbe, asimismo, el cambio de objeto o destino del inmueble, así como la sublocación o sub arriendo de las instalaciones en todo o en parte, salvo autorización escrita del D.E.M. ad-referéndum del H.C.D.
8. Las tasas e impuestos que gravan la actividad que desarrolle el concesionario, serán a cargo exclusivo de éste. También será a cargo exclusivo del concesionario el pago de los servicios de gas natural, agua potable, energía eléctrica, comunicaciones, servicios televisivos, y todo otro que pueda servir al inmueble, incluido el desagote y mantenimiento de cámaras sépticas y pozos absorbentes.
9. Los muebles, útiles e instalaciones destinadas al servicio deben ajustarse a las necesidades para una adecuada prestación, siguiendo los lineamientos estéticos de todo el conjunto. Cuando se quiera incorporar nuevos elementos, se deberá contar con la autorización municipal, emanada de la Dirección de Planeamiento u Obras Públicas.
10. El adjudicatario no podrá reclamar de ninguna manera el “valor llave” del comercio, ni otra indemnización de ningún tipo, por la falta de continuidad de la actividad.
11. El personal que se desempeñe en los locales deberá contar con la Libreta Sanitaria.

ARTICULO 4. TERMINO DE LA CONCESION: La concesión tendrá un plazo de un año a partir de la firma del Contrato de Concesión, término que no será prorrogable. El contrato expirará automáticamente, sin necesidad de notificación alguna.



MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA

ARTICULO 5. BASE MINIMA: La base mínima para la concesión será de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00.-).-

ARTICULO 6. PAGO DEL CANON: El pago del canon establecido en el Artículo anterior abonará por mes adelantado, del 1 al 10 de cada mes, ante la caja municipal, la que expenderá el recibo correspondiente.

ARTICULO 7. MORA: La falta de pago en el plazo y modo estipulado, facultará al D.E.M. a resolver el contrato, sin derecho a indemnización alguna. El concesionario deberá desalojar el inmueble y deberá restituirlo libre de personas o cosas que de él dependan, en un término de 15 días contados desde la notificación.

ARTICULO 8. PRESENTACION DE PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en sobre "manila" tamaño A4, cerrado sin membrete, en Secretaría de Gobierno Municipal, los que se recepcionarán durante los días y horarios que establezca el DEM a través del Decreto que ordene el llamado. En su anverso deberá contener la leyenda "MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA – LICITACIÓN PÚBLICA – CONCESIÓN EXPLOTACIÓN BAR COSTA SUR". El Decreto que ordene el llamado a licitación, fijará la fecha y hora de apertura de sobres.

ARTICULO 9. CONTENIDO DE LOS SOBRES: Dentro del sobre de presentación, deberá acompañarse dos sobres. Uno con la leyenda "SOBRE PRESENTACION" y otro con la leyenda "SOBRE PROPUESTA", los cuales a su vez, deberán contener:

1- SOBRE PRESENTACION:

- a- Comprobante de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones.
- b- Pliego de condiciones firmado por el proponente y fiador solidario.
- c- Copia de DNI del Oferente y del Fiador.
- d- Comprobante de pago garantía de la propuesta.



2- SOBRE PROPUESTA:

a- Oferta por duplicado, en la cual se consignará:

1. Monto ofrecido en concepto de canon mensual, el que no podrá ser inferior al estipulado en el ARTICULO 5 del presente pliego.

ARTICULO 10. GARANTIA DE LA LICITACION: Los oferentes constituirán a favor de la Municipalidad y como depósito en garantía de la oferta formulada, el monto correspondiente al 50% del canon estipulado para un período mensual previsto para la concesión, en efectivo.

ARTICULO 11. Los proponentes deberán ofrecer un garante del cumplimiento de las obligaciones que se constituirá en caso de ser adjudicatario, como fiador solidario, liso, llano y principal pagador, sin beneficios de división y excusión, quien deberá además acreditar solvencia.-

ARTICULO 12. PERDIDA DE LOS DEPOSITOS EN GARANTIA: El proponente que desistiera de su propuesta dentro del término de la oferta, o que habiendo resultado adjudicatario no se presentase dentro de los plazos fijados a firmar el contrato, perderá el depósito en garantía.

ARTICULO 13. DEVOLUCION DE LOS DEPOSITOS DE GARANTIA: La Municipalidad devolverá los depósitos en garantía de la licitación a los proponentes que no hayan resultado adjudicatarios, una vez resuelta la licitación.

ARTICULO 14. MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS: Los proponentes se obligarán a mantener su oferta por un término no menor de 30 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas. Todo plazo menor fijado por el oferente, se tendrá por no escrito.

ARTICULO 15. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: El DEM se reserva el derecho de desestimar las propuestas cuando las mismas no conviniesen a sus intereses, sin que ello de derecho



MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA

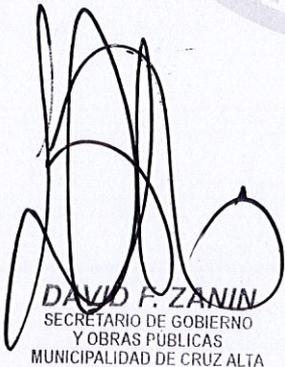
a reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios por parte de los oferentes. No serán tenidas en cuenta las propuestas proveniente de las personas, entidades o garantes, que a la fecha de apertura de las mismas sean deudores de la Municipalidad por tasas o contribuciones, o cualquier otro concepto.-

ARTICULO 16. ADJUDICACION: Resultará adjudicatario el oferente que presente la oferta que resulte, a criterio del D.E.M., la más conveniente. El DEM, luego de la apertura de sobres, en un plazo de 10 días procederá a resolver el presente llamado a licitación pública.

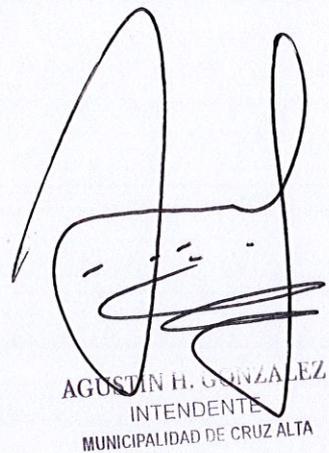
ARTICULO 17. FIRMA DEL CONTRATO: El oferente que resulte adjudicatario será notificado de ello, y dentro de los 10 días de recibida la notificación deberá presentarse a firmar el correspondiente contrato. El concesionario deberá tomar posesión del inmueble, en la fecha en que se firma el contrato. ----

ARTICULO 18. MODIFICACIONES: La Municipalidad se reserva el derecho de hacer modificaciones de la estructura edilicia del predio, incorporando otros servicios que no constituyan competencia de los que preste el concesionario.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS NOVECIENTOS (\$900,00.-)



DAVID F. ZANIN
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y OBRAS PUBLICAS
MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA



AGUSTÍN H. GONZÁLEZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA